

FUNDACION CULTURAL MACAY, A.C.

Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

Artículo 9 .- Los sujetos obligados de Conformidad con lo previsto en esta Ley, deberán publicar y mantener actualizado, sin necesidad de que medie solicitud alguna, y a disposición de los ciudadanos en las Unidades de Acceso a la Información Pública, la Información Pública siguiente:

Fracción XX. La relación de solicitudes de acceso a la información pública, exceptuando de las mismas los datos que en términos de la presente Ley sean considerados de tipo confidencias enajenaciones de bienes que realicen por cualquier título o acto, indicando los motivos beneficios o adquirientes y los montos de las operaciones.

Nombre del Documento: Solicitud de Acceso a la Información Pública.

Motivo de la inexistencia de la Información: La fundación Cultural Macay A.C. no ha recibido a la fecha solicitud de acceso a la información pública, por lo cual el documento no existe.

Periodo que se Informa: del 01 de Enero 2015 al 31 de Diciembre 2015

Unidad Administrativa Responsable: Dirección de Administración.

Nombre y Firma del Titular de la unidad Administrativa:


C.P. Manuel Jesús Cetina Chay
Director Administrativo.

Fecha de Generación del Documento: 31 de Diciembre de 2015.

Fecha de Actualización: 31 de Diciembre de 2015.